



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día miércoles 22 de septiembre de 2021 y la hora de las 12:00 m.d., día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2020 00414 instaurado por **CRISTIAN ALEJANDRO BONILLA HERNÁNDEZ** en contra de **TOTAL GROUP S.A.S.** Se declara esta audiencia pública y abierta y conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, se autoriza su realización de forma virtual.

Comparece el demandante CRISTIAN ALEJANDRO BONILLA HERNÁNDEZ, acompañado de su apoderada judicial, doctora MARLENY GÓMEZ BERNAL.

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS**

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Teniendo en cuenta la inasistencia de la parte demandada se declara fracasada. Se generan las consecuencias establecidas en el artículo 77 del CPTSS, declarando confesa a la sociedad demandada de los hechos: 1,2,3,4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

La parte demandada no contestó la demanda.

Notificados en estrados.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No se evidencian causales de nulidad que invaliden lo actuado.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

Establecer si existió o no coacción o presión para suscripción de un acta de transacción por parte del demandante. también advertir si para la fecha de terminación del contrato de trabajo tenía o no la condición de estabilidad laboral reforzada y si le asiste el derecho al pago de la indemnización de 180 días establecida 361 de 1997, y el pago de prestaciones sociales, junto con indemnización por despido sin justa causa. No solicita reintegro, solamente la indemnización, pago de prestaciones sociales, pago de conceptos médicos y el despido injusto.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Documental: se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda visible a páginas 10 a 59 del expediente digital en archivo pdf.

Interrogatorio de parte: se decreta el del representante legal de la demandada.

Testimonios: se decretan los testimonios de INELDA MELO AVILA, LADY MERALY GARCÍA y PATRICIA ALFONSO GUATAME.

A FAVOR DE LA DEMANDADA

No se decretan pruebas. No contestó la demanda.

Notificados en estrados.

Agotado el objeto de la presente audiencia, se señala para que tenga lugar la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO el día trece (13) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 08:30 a.m.

Notificados en estrados.

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La secretaria,



MÓNICA JUDITH MURCIA MONTEALEGRE